



Provincia del Neuquén
2022

Número:

Referencia: EX-2022-00058056-NEU-CA#MTDS - PROGRAMA SUBSIDIO SOCIAL TRANSITORIO-EJERCICIO 2022-

VISTO:

El EX-2022-00058056-NEU-CA#MTDS y el Expediente N° 9900-001574/2022 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, la Ley 3312 de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, se solicita la aprobación del Programa “Subsidio Social Transitorio” a ejecutarse durante el Ejercicio 2022 en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo;

Que la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, modificada por el DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, el cual en su artículo 22º, establece entre las funciones del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, las de fomentar la integración social y la equidad, mediante la atención y reducción de situaciones de vulnerabilidad y la de elaborar y ejecutar programas sociales en coordinación con los municipios y organizaciones comunitarias orientados a la complementación de acciones con el Poder Ejecutivo;

Que el mencionado Programa tiene por objetivo brindar ayuda transitoria a la población adulta que se encuentre en situación de vulnerabilidad socioeconómica como consecuencia de la falta de empleo o de recursos económicos suficientes para cubrir sus necesidades básicas;

Que a los efectos de brindar dicha ayuda, el programa prevé diferentes modalidades: a) otorgamiento de aportes económicos a directos a los beneficiarios; b) otorgamiento de aportes económicos a organizaciones de la sociedad civil, que tengan por objeto brindar contención a personas en situación de vulnerabilidad como consecuencia de la falta de empleo o de recursos económicos suficientes para cubrir sus necesidades básicas, para que por su intermedio se abone dicha ayuda económica;

Que el Programa prevé la suscripción de convenios con organizaciones de la sociedad civil para la contención social de beneficiarios, cuyo modelo obra en el IF-2022-00136213-NEU-CA#MTDS de la presente norma;

Que con motivo del inicio del ejercicio fiscal 2022 y en virtud de asegurar que los beneficiarios del programa, perciban en tiempo oportuno la ayuda económica que brinda el Estado Provincial, es menester

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPPAR	FUFI	IMPORTE
03	PP	02	03	02	00	05	01	04	350	1111	\$78.735.000,00
03	PP	02	03	02	00	05	01	07	350	1111	\$948.000,00

Artículo 10°: Por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, transfíranse los montos solicitados por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo cumplimentando lo establecido en el programa aprobado en el artículo 1° de la presente norma.

Artículo 11°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Trabajo.

Artículo 12°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.